



Requerimiento de subsanación y trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2022 de proyectos «Europa Excelencia», del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, Subprograma Estatal de Internacionalización en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Orden CIN/552/2022, de 14 de junio, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 21 de junio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria del año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 626452; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 2022).

En el artículo 14 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor será el encargado de efectuar la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la subsanación o formulación de alegaciones, establecido en el artículo 46.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en cinco días hábiles.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1.º Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

eur.excel.solicitud@aei.gob.es

Página 1 de 2

CSV : GEN-a24b-553a-4d5a-a671-c03e-6217-b7a8-8cba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 12/09/2022 14:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/09/2022 14:29



Complementariamente a la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, se comunicará individualmente a las entidades solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en el anexo al mismo, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3.º Abrir un trámite de audiencia de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia de este requerimiento con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, en "Acciones a realizar > Subsanación".

Tal como se establece en el artículo 4.7 y 4.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la investigador/a principal y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos establecidos en el mencionado artículo 4.8.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

PROYECTOS «EUROPA EXCELENCIA». CONVOCATORIA 2022.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	DEFECTO/CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO	EUR2022-134025	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Consolidator Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN	EUR2022-134026	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Advanced Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
3	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES AVANZADOS	EUR2022-134045	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Advanced Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
4	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	EUR2022-134053	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Consolidator Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
5	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	EUR2022-134060	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Consolidator Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
6	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE)	EUR2022-134064	La memoria del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Starting Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.a) de la resolución de convocatoria.
7	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	EUR2022-134068	La evaluación recibida del proyecto de investigación presentado a la convocatoria 2021 del programa "Consolidator Grants" no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.3.b) de la resolución de convocatoria. Debe aportar el documento de evaluación completo, en el que figure que ha sido seleccionado para la segunda etapa de la evaluación, ha obtenido una calificación A, pero que no ha obtenido financiación para la propuesta.

PROYECTOS EUROPA EXCELENCIA
CONVOCATORIA 2022

1 de 1

CSV : GEN-a24b-553a-4d5a-a671-c03e-6217-b7a8-8cba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 12/09/2022 14:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/09/2022 14:29

